MUNICIPALIDAD DE PILAR

Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION Nº 341/2014

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR"

Pilar, 04 de Agosto del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de ampliación de los alcances del contrato para la realización de servicios complementarios en el contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa DISTRI SUR;*

El Informe del comité de evaluación sobre la verificación, análisis y presentación de la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito por la Institución Municipal con la firma DISTRI SUR en el marco de la Licitación Publica Nacional para la Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de la Ciudad de Pilar y el Dictamen de la Directora de Educación, Cultura y Turismo de la Municipalidad de Pilar;

El Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos....
....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

El Contrato Nº 20 suscrito entre esta Institución y la firma DSITRI SUR en fecha 29 de Julio/2014;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

El Decreto 5.174/05 del 29 de Abril del 2005, que modifica algunos articulos del Decreto 21.909/03;

La Ley Nº 3.039/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03; La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION Nº 341/2014

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR"

La Ordenanza Municipal Nº 089/2013, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar, para el Ejercicio Fiscal 2014; por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 20, PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS ADICIONALES, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014, para Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de la Ciudad de Pilar, a favor de la empresa* ***DISTRI SUR****, por la suma total de Gs. 108.402.400 (Guaraníes Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos), libre de todo gasto para la Convocante.*

Art. 2°.- ***COMUNICAR****, cumplir y archivar.*

Sr. ALBERTO ROMAN SILVA B.
SECRETARIO GENERAL

Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475
Pilar – Ñeembucú - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1164/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR"

VISTO: El mensaje de la Intendencia Municipal de fecha 05 de agosto de 2014, en el que remite Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2014 del Contrato Nº 20/2014 de fecha 29 de julio de 2014 de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014, para la ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR"***, para su consideración y aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el legajo consta de los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 para la "*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR*".
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
c) Resolución Nº 331/2014, POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014 para la "*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR*".
d) Nota remitida a la Empresa DISTRI SUR.
e) Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2014 del Contrato Nº 20/2014 de fecha 29 de julio de 2014, para la Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de la Ciudad de Pilar de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014, Contratista DISTRI SUR.
f) Nota Remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar el Convenio Modificatorio/ Ampliatorio Nº 01/2014 del Contrato Nº 20/2014 de fecha 29 de julio de 2014, para la ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR"***, de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014, Contratista *DISTRI SUR*, servicios adicionales: jugos, postres y bancos de madera.

Art. 2º: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

JUNTA MUNICIPAL PILAR SECRETARIA

Sr. Natividad R. Ríos Galeano
Secretario

JUNTA MUNICIPAL PILAR PRESIDENCIA

Sr. Christian S. Escobar Sánchez
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL
Mesa de Entrada